

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que el apoderado de la parte demandante arrimó escrito solicitando notificación en nueva dirección electrónica. A Despacho, 28 de septiembre de 2023.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Héctor Fabio Trujillo Giraldo
Radicado	05 001 31 03 006 2023 00269 00
Sustanciación No. 543	Autoriza notificación digital.

Dado que la solicitud del apoderado de la parte demandante cumple con los presupuestos requeridos por el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, se autoriza a notificar al demandado, el señor HECTOR FABIO TRUJILLO GIRALDO, en las direcciones electrónicas informadas, esto es, en versalles2006@hotmail.com y thorfabio096@gmail.com, dando cumplimiento a los presupuestos establecidos en la norma citada, e informando a la persona a notificar los datos correctos de ubicación y dirección electrónica y física de este juzgado, para garantizarle el derecho de defensa y contradicción y evitar posibles nulidades.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ

JUEZ

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 29/09/2023 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 155



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**